

pero ala contribucion forzosa q se exigieron los En-
migos quando Embadieron a este Pueblo, y q an conton-
plado sin facultades ala Junta de Partido por q
segun las dñs comunicadas devia haver cenado
en sus funciones, y q Ets no obstante se contribuy-
ra a Olanca quando vengau trespas a ellas con
aquella parte de Raciones q se an correspondiente
con proporcion a su vecindario. haciendo lo mismo en
quanto a Badajoz viniendo con el jurto de alle. Sin
Embargo segue. aya represente a contribuido esta
Villa con Badajoz como esta bien conitante con lo q
Ultimamente vinieron Embargado, vide Abanilla
donde dexaron las Cargas de Bacalado. y haviendo
llegado a Olanca lo tubo aquella villa ha-
ciendolo continuan con notorio perjuicio de modo q
an estado en su viaje sin dicio continuo q
Olamca no quise relebarlo como devia para Ebi-
que fueren los Embargos de aquella Villa. lo qual como
presente a esta pa darle contentacion a sus feos el
Este dia: Asi lo acordaron y firman los certifica-

Fr. San. Santos ~~Mat~~ Roque Yelo Molina
Jose Gomez Jimenez Pasqual Prius

Pasqual Rodriguez

fui pres
D. M. Proual Exm. Alcaide
Corral

